

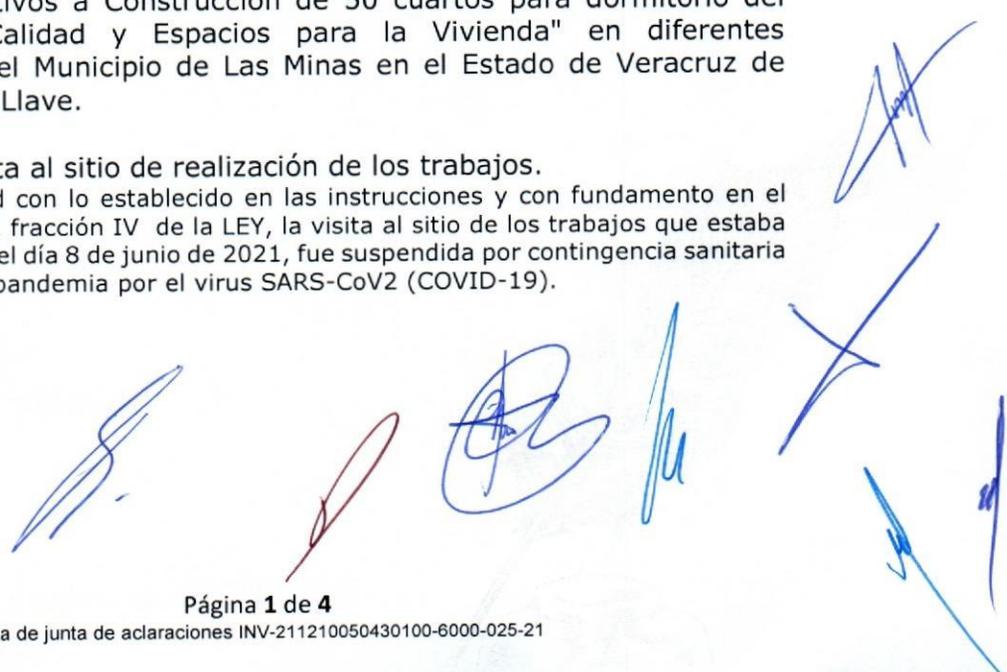
Invitación a cuando menos tres personas  
No. INV-211210050430100-6000-025-21

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 42 y 51 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LEY), artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (REGLAMENTO), en la fecha y hora establecida en las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. INV-211210050430100-6000-025-21, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

1. Lugar y fecha  
En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día diez de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda sita en Cuauhopoca número 11, colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas y/o morales, las y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.
2. Preside el acto  
Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la LEY y 35 de su REGLAMENTO, preside el acto el C. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas.  
Asimismo se manifiesta que como acompañante técnico se encuentra presente el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, ambos del Instituto Veracruzano de la Vivienda.
3. Motivo  
Realizar la junta de aclaraciones correspondientes a las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. INV-211210050430100-6000-025-21, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos relativos a Construcción de 50 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Las Minas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.  
De conformidad con lo establecido en las instrucciones y con fundamento en el artículo 41 y 51 fracción IV de la LEY, la visita al sitio de los trabajos que estaba programa para el día 8 de junio de 2021, fue suspendida por contingencia sanitaria derivado de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

C. Cuauhopoca #11, Col. Salud  
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz  
T. 01 228 818 2886  
T. 01 228 818 3658  
INVIVIENDA.gob.mx





5. Licitantes asistentes a la junta de aclaraciones
- Inmobiliaria y Comercializadora Frajusa, S.A. de C.V.
  - Edificaciones Acat, S.A. de C.V.
  - JAMAD, S.A. de C.V.

Asimismo se informa en este acto:  
No se recibieron preguntas por escrito a los correos electrónicos  
[rvelazquez@invivienda.gob.mx](mailto:rvelazquez@invivienda.gob.mx) y/o [blancae@invivienda.gob.mx](mailto:blancae@invivienda.gob.mx)

6. Aclaraciones de la Entidad a los licitantes.

Se les informa a los participantes que en caso de resultar ganador, al momento de realizar la contratación deberá dar cumplimiento de manera obligatoria a lo siguiente:

1. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2021, o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La "respuesta de la opinión" deberá ser presentada ante esta **CONVOCANTE** por la persona física o moral adjudicada, previa a la formalización del contrato correspondiente.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la **CONVOCANTE** recibe del SAT la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada, la **CONVOCANTE** se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

2. Con fundamento en el Artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la constancia vigente de no tener adeudos fiscales con la **SEFIPLAN**.

3. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar copia certificada de los documentos que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente; así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



4. La persona física o moral que en su caso resulté adjudicado, deberá presentar la autorización emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de la "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria", para el inicio de actividades, **así como el alta de obra ante el IMSS.**
5. La persona física o moral que en su caso resulté adjudicado, deberá presentar el oficio de designación del Superintendente, anexando a dicho documento el curriculum vitae, copia fotostática de la cédula profesional, identificación oficial, firma electrónica vigente y la acreditación de haber tomado el curso del uso de la bitácora electrónica (BEOP) de la persona que fungirá como Superintendente.
7. Hechos relevantes y manifestaciones  
Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se informa que ésta es la única junta de aclaraciones.  
La fecha de presentación y apertura de proposiciones es el día 14 de junio de 2021 a las 13:30 horas.
8. Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.  
En este acto se hace entrega a todos los presentes copia fotostática de la presente Acta de Junta de Aclaraciones y se pone a disposición de los ausentes la misma en el web-site <http://www.invivienda.gob.mx> apartado convocatoria 2021.
9. Cierre del acto.  
Se les informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 51 de la LEY, las aclaraciones y modificaciones efectuadas a las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. INV-211210050430100-6000-025-21, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos relativos a Construcción de 50 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Las Minas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 11:15 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA**

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO  
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

C. Cuauhopoca #11, Col. Salud  
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz  
T. 01 228 818 2886  
T. 01 228 818 3658  
INVIVIENDA.gob.mx



ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS  
ACOMPANANTE TÉCNICO  
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ELTA PORTILLA HERNÁNDEZ  
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y  
COSTOS

ARQ. JOSÉ ANTONIO NABOR DÍAZ  
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y  
CONTROL DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN  
SUBGERENTE DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ  
JEFA DE OFICINA DE CONTROL  
FINANCIERO DE OBRA

L.D. ELISA ORTÍZ JIMÉNEZ  
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

ARQ. FRANCISCO MARÍN PREZA  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA SEDESOL

**POR LOS LICITANTES**

KARLA ARÍAS MÉNDEZ  
JAMAD, S.A. DE C.V.

ÁNGEL TRUJILLO LUNA  
EDIFICACIONES ACAT, S.A. DE C.V.

GORBY JIMÉNEZ LUJÁN  
INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA FRAJUSA, S.A. DE C.V.

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del día 10 de Junio de 2021.